



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 22 ENE 2021

Visto el presente Expediente N°6656/20, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a **creación de Área**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9477/CD/21, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

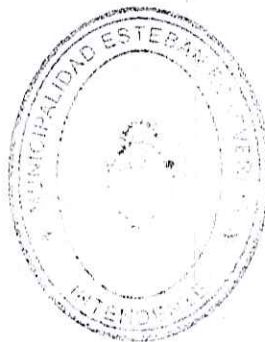
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**



Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N°9477/CD/21, por la cual se **crea el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos**. Dictando normas a seguir, y se deroga la Ordenanza N°8085/CD/12 - de Unidad de Asistencia de Delitos Violentos.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, dese la tramitación pertinente. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **126**



ESTEBAN ECHEVERRÍA, Enero 21 de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 6656/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los delitos violentos comprenden toda conducta que, habiendo transgredido una norma legal sancionada por el Código Penal ha provocado una lesión física, daño psicológico o muerte de un tercero;

Que, en 1990 el 8° Congreso sobre la Prevención del Delito aprobó una resolución relativa a la delincuencia urbana donde se recomendó a los Estados Miembros, entre otras cosas, "establecer un dispositivo de ayuda a las víctimas al que éstas puedan tener acceso fácil, rápido y sin gastos";

Que, el impacto y el estrés que significa la agresión en la persona que se constituye en víctima de la delincuencia son muy difíciles de dimensionar, pudiendo conducir a conductas pos-delictivas desencadenantes de nuevos comportamientos implicando perturbaciones en su desarrollo psicológico y social;

Que, dichas consecuencia pueden provocar desintegración familiar y conductas autodestructivas, entre otros trastornos, y que no sólo afectan a la víctima del delito sino también a su entorno;

Que, es menester estructurar mecanismos de asistencia que tengan como objetivo brindar apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas con un enfoque profesional interdisciplinario;

Que, dicha asistencia debe proveer contención emocional y orientación especialmente en las primeras horas de ocurrido el hecho, que es el momento crucial a fin de enfrentar exitosamente el trauma;

Que, deben contemplarse los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos, minimizando los trastornos post-traumáticos y garantizar a las víctimas y/o familiares en las diligencias judiciales;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos como ente de acción multidisciplinaria para la contención, acompañamiento y asistencia de las mismas, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo del Municipio de Esteban Echeverría.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios y efectuar las contrataciones que sean necesarias a fin de contar con el




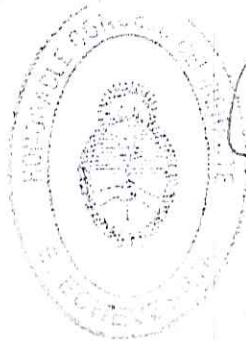
servicio de profesionales especializados en Salud Mental, Abogados y Trabajadores Sociales a fin de que intervengan en la asistencia a las víctimas en el caso que sean requeridos.-

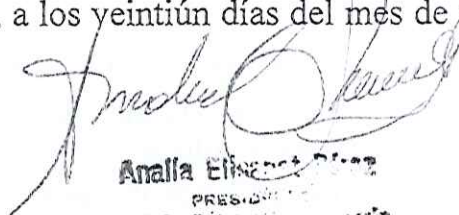
Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a brindar una asistencia integral a las víctimas de delitos.-

Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 8085/CD/2012, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 5º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9477/CD/2021. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiún días del mes de Enero de dos mil veintiuno.-


Eduardo Gracián Estrup
Secretaría
H.C.D. Esteban Echeverría




Analia Elizabeth Díaz
PRESIDENTA
H.C.D. Esteban Echeverría